



RESOLUCIÓN N°

06328-08-2024

Por medio de la cual se cancela la licencia de funcionamiento de una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado POLITÉCNICO DE FORMACION LABORAL NORTE DEL CAUCA, en el Municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, "Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión".

El Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.6.3.4. *Solicitud de la licencia de funcionamiento*. Dice "El interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio..."

La Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, otorgó licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, al establecimiento educativo, denominado POLITÉCNICO DE FORMACION LABORAL NORTE DEL CAUCA, mediante Resolución No. 0790 del 2 de agosto de 2005 y modificada parcialmente por la Resolución No. 07538 del 7 de septiembre de 2010, Institución ubicada en la carrera 11 # 11-79, barrio Centenario, municipio de Santander de Quilichao departamento del Cauca.

El señor JORGE ROBERTO ERAZO ROSERO identificado con cedula de ciudadanía N° 19.365.878, actuando como representante legal del establecimiento educativo denominado POLITÉCNICO DE FORMACION LABORAL NORTE DEL CAUCA, radicó por correo electrónico con fecha 6 de junio de 2024, la solicitud de cancelación de la Licencia de Funcionamiento otorgada con Resolución No. 0790 del 2 de agosto de 2005 y modificada parcialmente por la Resolución No. 07538 del 7 de septiembre de 2010.

Realizada la verificación de la plataforma Sistema de Información de Educación para el Trabajo - SIET, la oficina de Inspección y Vigilancia, evidencia que el establecimiento educativo denominado POLITÉCNICO DE FORMACION LABORAL NORTE DEL CAUCA, desde el día 28 de abril de 2021, fecha en que se vencieron los registros de los programas y hasta la fecha, no volvió a registrar programas de formación laboral ni de formación académica.

El Decreto No. 1075 de 2015, en su Artículo 2.6.3.1. dice "La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. 2. Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título", por tal razón se procede a cancelar la Licencia de Funcionamiento No. 0790 del 2 de agosto de 2005, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, por incumplimiento de requisitos.



Continuación Resolución No.

06328-08-2024

En mérito de lo expuesto y atendiendo la petición de la parte interesada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese la Licencia de Funcionamiento No. 0790 del 2 de agosto de 2005 y modificada parcialmente por la Resolución No. 07538 del 7 de septiembre de 2010, expedidas por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, al establecimiento denominado POLITÉCNICO DE FORMACION LABORAL NORTE DEL CAUCA, representante legal JORGE ROBERTO ERAZO ROSERO identificado con cedula de ciudadanía N° 19.365.878, ubicado en la carrera 11 # 11-79, barrio Centenario, municipio de Santander de Quilichao departamento del Cauca, toda vez que no se cumplió con los requisitos, como lo dice el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.6.3.1.

ARTÍCULO SEGUNDO: El POLITÉCNICO DE FORMACION LABORAL NORTE DEL CAUCA, asentará la totalidad de los archivos académicos en medio magnético, en custodia de la dirección de núcleo educativo del municipio de Santander de Quilichao (Cauca), toda vez que, aunque el Instituto denominado POLITÉCNICO DE FORMACION LABORAL NORTE DEL CAUCA, ostenta su naturaleza de privada, los documentos que en ella se expidieron, son públicos.

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución al señor JORGE ROBERTO ERAZO ROSERO identificado con cedula de ciudadanía N° 19.365.878, representante legal del establecimiento educativo POLITÉCNICO DE FORMACION LABORAL NORTE DEL CAUCA, ubicado en la carrera 11 # 11-79, barrio Centenario, municipio de Santander de Quilichao departamento del Cauca, correo electrónico: incanor555@hotmail.com; celular 3116220153. Una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia a la dirección de núcleo educativo del municipio de Santander de Quilichao (Cauca), al correo electrónico vianey.palacios@cauca.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,

28 AGO 2024


SOR INÉS LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SED
 Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia.
 Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia